CONVENIO DE COOPERACION No. 182 DE 2026 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE LENGUAZAQUE Y FUNDACIÓN CASA DEL ABUELO LENGUAZAQUE

CONTRATANTE:	**MUNICIPIO DE LENGUAZAQUE**
CONTRATISTA:	**FUNDACIÓN CASA DEL ABUELO LENGUAZAQUE**
NIT O CEDULA	**900030397-1**
OBJETO:	**AUNAR ESFUERZOS PARA BRINDAR PROTECCIÓN Y ASISTENCIA SOCIAL INTEGRAL A LA POBLACION ADULTO MAYOR DONDE SE INCLUYE (HOSPEDAJE, ALIMENTACIÓN Y CUIDADO) A CUATRO (4) ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO UNIDOS RENOVAMOS LENGUAZAQUE.**
VALOR:	**CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($45.000.000). M/CTE.**
PLAZO:	**HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026**
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	**2026000169**
SUPERVISOR:	**SECRETARIA DESARROLLO SOCIAL.**
FECHA:	**25 DE SEPTIEMBRE DE 2026**

Entre los suscritos a saber, por una parte, **DANIEL ENRIQUE ANGULO DIAZ** mayor de edad, identificado con cédula de Ciudadanía Número 1.098.675.276 expedido en Bucaramanga, actuando en calidad de alcalde encargado del municipio de Lenguazaque De conformidad con acto administrativo No 315 del 22 de septiembre de 2026, por medio del cual se encarga temporalmente las funciones del alcalde municipal de Lenguazaque, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO** de una parte, y por la otra **LA FUNDACIÓN CASA DEL ABUELO LENGUAZAQUE** con Nit. 900.030.397-1, representado legalmente por **MANUEL FERNADO QUIROGA ROBAYO** identificado con cedula de ciudadanía No.11.345.730 de Zipaquirá, han acordado celebrar el presente **CONVENIO DE COOPERACION** que se regirá por las cláusulas que adelante se mencionaran, Teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. La Constitución Política de Colombia en sus artículos 70, 71 y 72, señalan que: 1. “El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional…”, 2. “La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura...” y que 3. “El patrimonio cultural de la Nación está bajo la protección del Estado…”.
2. Además, teniendo en cuenta que la ley 397 de 1997 en su art. 17, señala que: “el estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentara las artes en todas sus expresiones y demás manifestaciones simbólicas, expresivas como elementos de dialogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que contribuya en la convivencia pacífica y armoniosa”.
3. Que el Artículo 2 de la Constitución Nacional establece que: Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.
4. Que conforme a lo establecido el artículo 355 de la Constitución política de 1991, en el decreto 092 de 2017, y demás Decretos reglamentarios y normas concordantes, el MUNICIPIO de Lenguazaque – Cundinamarca, elaboró la invitación pública de régimen

alcaldia@lenguazaque-cundinamarca.gov.co (+57) 855 7006
www.lenguazaque-cundinamarca.gov.co Carrera 4 # 3-10, Lenguazaque - Cundinamarca, CO

especial para aunar esfuerzos administrativos, financieros y técnicos con una entidad sin ánimo de lucro y fue debidamente publicado el día 11 de septiembre de 2026.

5. Que el objeto del contrato corresponde directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de Entidad estatal con los cuales está buscando exclusivamente promover los derechos de las personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana.
6. Que el contrato no comporta una relación conmutativa en la cual haya una contraprestación directa a favor del Municipio de Lenguazaque ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato.
7. Que no existe oferta en el mercado de los servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privadas sin ánimo de lucro; o que, si existe, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro represente la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo.
8. Los centros de protección social para las personas mayores son instituciones de atención y prestación de servicios integrales de calidad como hospedaje, cuidado, controles médicos, asistencia social, etc., donde se vean satisfechas sus Necesidades Básicas de manera permanente para las mismas.
9. La ley 1315 de 2009, establece las condiciones mínimas que dignifiquen la estadía de los adultos mayores en los centros de protección, centros de día e instituciones de atención. La presente ley busca garantizar la atención y prestación de servicios integrales con calidad al adulto mayor en las instituciones de hospedaje, cuidado, bienestar y asistencia social.
10. La Ley 1850 de 2017 - Medidas de protección al adulto mayor en Colombia, Por medio de la cual se establecen medidas de protección al adulto mayor en Colombia, se modifican las leyes 1251 de 2008, 1315 de 2009 y 599 de 2000, se penaliza el maltrato intrafamiliar por abandono y se dictan otras disposiciones.
11. Que conforme lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, se publicaron en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), los documentos contentivos de la información del proceso ESAL-003-2026.
12. Que atendiendo lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del decreto 1082 de 2015, se publicó el aviso de convocatoria respectivo en el portal único de contratación SECOP II.
13. Que el Municipio de Lenguazaque mediante RESOLUCION ADMINISTRATIVA No 304 del 10 de septiembre de 2026, autorizo la celebración de un convenio con Entidad sin Ánimo de lucro (ESAL) de conformidad con lo establecido en el Artículo 2 del Decreto 092 de 2017.
14. Que, mediante resolución No 317 del 24 de septiembre de 2026, se adjudico LA CONVOCATORIA PÚBLICA ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO CONTRATO ESAL No 003 DE 2026, a el proponente FUNDACION CASA DEL ABUELO LENGUAZAQUE" con Nit.900.030.397-1.
15. Por lo anterior, las partes celebran el presente convenio de cooperación, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: AUNAR ESFUERZOS PARA BRINDAR PROTECCIÓN Y ASISTENCIA SOCIAL INTEGRAL A LA POBLACION ADULTO MAYOR DONDE SE INCLUYE (HOSPEDAJE, ALIMENTACIÓN Y CUIDADO) A CUATRO (4) ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO UNIDOS RENOVAMOS LENGUAZAQUE. **SEGUNDA: DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES:** Serán los establecidos en los Artículos 4º y 5º respectivamente, de la Ley 80 de 1993. **TERCERA ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONVENIO:** Se requiere la prestación de servicios de protección y atención integral a los adultos mayores en estado de abandono. De acuerdo con la siguiente ficha técnica:

alcaldia@lenguazaque-cundinamarca.gov.co (+57) 855 7006
www.lenguazaque-cundinamarca.gov.co Carrera 4 # 3-10, Lenguazaque - Cundinamarca, CO

Se requiere la prestación de servicios de protección y atención integral a los adultos mayores en estado de abandono. De acuerdo con la siguiente ficha técnica:

SERVICIO	JUSTIFICACIÓN	TIEMPO DE EJECUCIÓN	CANTIDAD DE ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS	CANTIDAD DE SERVICIOS POR CADA MES
ÁREA DE ENFERMERÍA	Tres (3) Auxiliares de Enfermería capacitados y con experiencia en el cuidado integral de la Persona Mayor las veinticuatro (24) horas del día.	3 meses y 15 días y/o hasta el 31 de diciembre	4	3 Auxiliares de enfermería
ALIMENTACION SALUDABLE: Se implementa un programa en el cual la nutrición sea saludable y conforme a los requerimientos proteico calóricos correspondientes al ciclo vital y teniendo en cuenta las restricciones de los alimentos por causa de las patologías de base	Desayuno: Bebida caliente, caldo, pan, huevo, entre otros.	3 meses y 15 días y/o hasta el 31 de diciembre	4	420
	Almuerzo: Conformado por una sopa, un seco con proteína, harina o carbohidrato, hortaliza o verdura y jugo de fruta natural.	3 meses y 15 días y/o hasta el 31 de diciembre	4	420
	Cena: Sopa casera, bebida caliente, Pan.	3 meses y 15 días y/o hasta el 31 de diciembre	4	420
HOSPEDAJE	Se cuenta con habitaciones cómodas, dotadas de camas y mesa de noche completamente independientes, con colchones hospitalarios semi ortopédicos con sus respectivos tendidos, con adecuada luz y ventilación.	3 meses y 15 días y/o hasta el 31 de diciembre	4	420

Alcance del objeto contractual:

- **Hospedaje:** Habitaciones cómodas, dotadas de camas y mesa de noche completamente independiente, con colchones hospitalarios semi ortopédico con sus respectivos tendidos, con adecuada luz y ventilación.
- **Alimentación Saludable**: Se implementa un programa en el cual la nutrición sea saludable y conforme a los requerimientos proteico calóricos correspondientes al ciclo vital y teniendo en cuenta las restricciones de los alimentos por causa de las patologías de base.
  Desayuno: Bebida caliente, caldo, pan, huevo, entre otros.

  Almuerzo: Conformado por una sopa, un seco con proteína, harina o carbohidrato, hortaliza o verdura y jugo de fruta natural.

  Cena: Sopa casera, bebida caliente, Pan.

El menú debe ser balanceado, teniendo en cuenta las condiciones nutricionales, composición proteico-calórica, patologías y demás a tener en cuenta de los adultos institucionalizados, siguiendo la prescripción médica.

- **Servicios de enfermería**: Contar con Auxiliares de Enfermería capacitados y con experiencia en el cuidado integral de la Persona Mayor las veinticuatro (24) horas del día. Se contará con

alcaldia@lenguazaque-cundinamarca.gov.co (+57) 855 7006
www.lenguazaque-cundinamarca.gov.co Carrera 4 # 3-10, Lenguazaque - Cundinamarca, CO

tres (3) auxiliares de enfermería, distribuidos en los tres turnos diarios de ocho (8) horas, garantizando la cobertura permanente durante las 24 horas del día, de acuerdo con lo establecido en el estudio previo y demás documentos contractuales.

- **Higiene personal**: Baño diario, corte de uñas, corte de cabello, rasurado lubricación de piel, etc.
- **Control médico**: Por sus problemas de salud las personas mayores tienen control médico periódico, se cuenta con la colaboración del Hospital Regional El Salvador de Ubaté.
- En caso de una emergencia que necesite atención médica de urgencias, la persona mayor será trasladada al E.S.E. Hospital el Salvador.
- Actividades religiosas y pastorales: Se realiza eucaristía diaria, la ESAL debe contar con la colaboración y asesoría espiritual de los padres de la parroquia y los Franciscanos.
- Servicio de lavandería: Lavado, planchado y arreglo general de la ropa.
- Servicios generales: Personal para el arreglo y desinfección de todas las instalaciones de la institución.
- Servicio de recreación dirigida: Actividades de ocupación del tiempo libre y ocio productivo, recreación dentro del programa ***"La experiencia del adulto mayor une esfuerzos***", con en la cual, se busca consolidar espacios como la danza, el canto y la poesía.
- Salud y belleza: Jornada de salud y belleza, con corte de cabello, maquillaje de uñas.

FUNCIONES Y HORARIO DEL PERSONAL AUXILIAR DE ENFERMERÍA

Los Auxiliares de Enfermería trabajan en dos turnos:

TURNO 1: Por la mañana de 6:00 am a 2:00 pm.

TURNO 2: En la tarde de 2:00 pm a 6:00 am.

ACTIVIDADES DE HIGIENE Y NUTRICIÓN

1. Realización de baño, higiene y lubricación de la persona mayor de acuerdo con las condiciones físicas y necesidades.
2. Asistencia a las personas mayores en la alimentación de acuerdo a las necesidades nutricionales de cada uno. Algunos adultos mayores requieren asistencia total a la hora de toma de alimentos por presentar discapacidad
3. Realización de diferentes procedimientos de arreglo personal como: Promover el cepillado de dientes, corte de uñas, rasurado, corte de cabello, lubricación de piel a necesidad, etc.
4. Promoción de ambientes limpios en las habitaciones, zonas verdes, comedores y demás espacios, libre de malos olores.
5. Se realizan actividades de motivación a las personas mayores para que mantengan su unidad en buen estado y en orden.

ACTIVIDADES QUE PROMUEVEN EL BUEN ESTADO FÍSICO DE LA PERSONA MAYOR BAJO LA SUPERVISION DE LA TERAPEUTA

1. Evaluación general del estado físico de las personas mayores.
2. Promoción de la movilidad de la persona mayor que aún mantiene la posibilidad de movimiento.
3. Evaluación a cada persona mayor para establecer la necesidad de caminadores, sillas de ruedas, bastones o muletas para su movilidad.
4. Ayudar a movilizar a la persona mayor con limitaciones en el movimiento.

alcaldia@lenguazaque-cundinamarca.gov.co (+57) 855 7006
www.lenguazaque-cundinamarca.gov.co Carrera 4 # 3-10, Lenguazaque - Cundinamarca, CO

ACTIVIDADES DE CONTROL Y TRATAMIENTO DE LA PERSONA MAYOR

1. Coordinación de consulta médica una vez al mes.
2. Tramites de fórmulas médicas para la consecución de los medicamentos.
3. Administrar medicamentos para cada uno de las personas mayores de acuerdo con las fórmulas y en los horarios establecidos por el médico, revisando la fecha respectiva.
4. Consecución de citas médicas con especialistas, interconsultas, toma de exámenes y laboratorios, oxigeno, etc.
5. Evaluar y analizar la efectividad de los medicamentos suministrados.
6. Control de signos vitales (Toma de tensión arterial, pulso, saturación, respiración, temperatura, etc.) a cada una de las personas mayores durante las 24 horas del día.

ACTIVIDADES ESPECIALES DE ENFERMERÍA

1. Mantener contacto e informar a la familia (de las personas mayores que cuentan con familia) del estado de salud y necesidades de los mismos.
2. Presentar diariamente informe verbal y escrito, registrando los hechos más relevantes de cada turno (Notas de enfermería), entrega de turno; comunicando el estado de cada una de las personas mayores.
3. Realización de procedimientos de enfermería de baja complejidad como son: curaciones, toma de glucómetrias, colocar sondas vesicales, aplicación de enemas, micro nebulizaciones y terapia respiratoria.
4. Evaluar constantemente el estado físico de las personas mayores e informar si deben ser remitidos y tratados en una institución hospitalaria.
5. Evaluar constantemente los procedimientos de enfermería buscando controlar y/o mejorar los diferentes procedimientos que se realizan.
6. Promover la buena conservación de los medicamentos y equipos médicos.
7. Tramitar la consecución de citas, interconsultas, toma de laboratorios y valoración de las personas mayores que lo requieran.
8. Acompañar a la persona mayor a las consultas médicas, toma de laboratorios, sesiones de terapia y demás procedimientos.
9. Mantener constante contacto con la entidad hospitalaria en caso de existir una persona mayor hospitalizada.
10. Trasladar a la I.P.S a la persona mayor cuando sea necesario.
11. Verificar la existencia de insumos de enfermería y elementos necesarios para la buena atención de las personas mayores.
12. Mantener en buen estado de conservación y de funcionamiento de los equipos básicos para la atención de las Personas Mayores. (Tensiómetros, glucómetros, oxigeno, concentradores, micro nebulizadores, vibradores para terapia, sillas de ruedas, caminadores, bastones, muletas, etc.).

ACTIVIDADES DE RECREACIÓN Y OCUPACIONALES BAJO LA SUPERVISION DE LA GERONTOLOGA.

1. Programar diariamente actividades lúdicas dirigidas a las personas mayores.
2. Planear y ejecutar actividades en donde se trabaje el mantenimiento físico de la persona mayor (ejercicios, actividades al aire libre, juegos autóctonos etc.).
3. Realizar con los practicantes de la escuela de Enfermería un plan semanal de actividades ocupacionales en coordinación con la Directora, para ocupación del tiempo libre y de ocio en la persona mayor.
4. Actividades de recreación motivando: el baile, el canto, las coplas, dichos, refranes, etc.
5. Recreación: Contamos con la colaboración de una persona cada quince días quien realiza la mañana del recuerdo, estimulándolos para recordar la música favorita, las coplas, dichos, retahílas, etc.,
6. Contar con la colaboración de estudiantes de Fundación Escuela de Enfermería y Universidades (de primer semestre Auxiliar de Enfermería) y con los estudiantes (grados

alcaldia@lenguazaque-cundinamarca.gov.co (+57) 855 7006
www.lenguazaque-cundinamarca.gov.co Carrera 4 # 3-10, Lenguazaque - Cundinamarca, CO

décimos y once) de los colegios de Lenguazaque, organizando actividades recreativas para alegrar el diario vivir de nuestras personas mayores.

ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS

Estas actividades son realizadas por auxiliar administrativo y/o persona que ejecute actividades administrativas quienes cumplen con las siguientes actividades:

1. Verificar la existencia de afiliaciones a la E.P.S o A.R.S y los documentos de identificación de cada una de las personas mayores.
2. Realizar los informes requeridos para las entidades oficiales y de control.
3. Elaborar informes para los municipios con los cuales se tienen contratos.
4. Verificar que los empleados se encuentren al día con la seguridad social.
5. Verificar que la Institución se encuentre al día en el pago de impuestos, servicios públicos, etc.
6. Verificar que la ESAL cuente con todos los insumos para su buen funcionamiento (Mercado, productos de aseo, insumos médicos y de enfermería, etc.).
7. Mantener en buen funcionamiento todas las dependencias e instalaciones de la ESAL
8. Mantener en buen estado y realizar mantenimiento a los diferentes equipos utilizados para el desarrollo de las actividades de la institución.

ACTIVIDADES DE CUIDADO Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA FÍSICA

Esta actividad está a cargo de la ESAL quién debe vigilar, promover ambientes seguros para la persona mayor, libres de obstáculos que puedan generar accidentes.

1. Mantener en buen estado la planta física de la institución para que los espacios sean agradables, limpios y útiles para las personas mayores.
2. Mantener en buen estado las unidades sanitarias e instalaciones eléctricas.
3. Arreglo y mantenimiento de jardines y zonas verdes.

PLAN DE ACCIÓN GERONTOLOGÍA Y TRABAJO SOCIAL
JUSTIFICACIÓN

ENVEJECIMIENTO

Es un proceso universal, continuo, irreversible, dinámico, Progresivo, declinante y heterogéneo, y, hasta el momento, inevitable, en el que ocurren cambios biopsicosociales resultantes de la interacción de factores genéticos, sociales, culturales, del estilo de vida y la presencia de enfermedades.

Características del envejecimiento

• **Universal,** es propio de todos los seres vivos.

• **Progresivo,** porque es un proceso acumulativo.

• **Continuo,** tiene un inicio y final.

• **Dinámico,** porque está en constante cambio, evolución.

• **Irreversible,** no puede detenerse ni revertirse; es definitivo.

• **Declinante,** las funciones del organismo se deterioran en forma gradual hasta conducir a la muerte.

alcaldia@lenguazaque-cundinamarca.gov.co (+57) 855 7006
www.lenguazaque-cundinamarca.gov.co Carrera 4 # 3-10, Lenguazaque - Cundinamarca, CO

• **Intrínseco,** porque ocurre en el individuo, a pesar de que está influido por factores ambientales.

• **Heterogéneo e individual,** porque el proceso de envejecimiento no sigue un patrón establecido. Cada especie tiene su propia característica de envejecimiento y varía enormemente de sujeto a sujeto, y de órgano a órgano dentro de la misma persona.

Los cambios sobre el organismo causados por el envejecimiento pude expresarse de dos maneras: envejecimiento normal o primario, referido a los cambios derivados del propio paso del tiempo y su característica universal es criterio principal; y el envejecimiento patológico o secundario, caracterizado por la presencia de una enfermedad o discapacidad además de los cambios del propio envejecimiento. Las Personas Mayores se encuentran en un proceso de vejez y envejecimiento, en el cual se involucran cambios a nivel general en cuanto a la capacidad física, psicológica, espiritual, respecto a las Redes de Apoyo y sus relaciones interpersonales, que son diferentes con respecto a las Personas Mayores que viven en sus hogares. Es necesario que la ESAL propenda por mantener la una calidad de vida acordes a las necesidades físicas, nutricionales y de cuidados básicos con cada una de las personas (Actividades de la Vida Diarias Satisfechas), se evidencia un marcado debilitamiento de los vínculos familiares y reducción de la responsabilidad emocional y económica con el Adulto Mayor por parte de su familia al ingresar al medio Institucional. Se resaltan casos de personas que llevan años institucionalizadas y de quienes su familia no realizan un proceso de corresponsabilidad con la institución y la persona mayor, por lo tanto es de vital importancia que desde las áreas de Gerontología y Trabajo Social se fortalezcan los vínculos débiles o perdidos que tienen las personas con el fin de contribuir a mejorar su Calidad de Vida y en el ámbito emocional y se sientan incluidas de una forma positiva en la vida de sus familiares o conocidos. Las personas mayores se pueden debilitar social y emocionalmente si no reciben atención alguna de sus seres significativos para sentirse seguras y valiosas, la familia es una de las fuentes de mayor satisfacción y valía para un ser de avanzada edad. La ESAL debe cumplir con del deber de brindar el servicio que suple las necesidades básicas de la persona mayor y procura diariamente mejorar este mismo, para encontrar soluciones rápidas y eficaces a problemas o necesidades que surgen con el pasar del tiempo, sin embargo, es necesario e imperativo que la familia ocupe un rol más activo de acompañamiento y corresponsabilidad con la Institución.

ÁREA DE GERONTOLOGÍA

Objetivo: Contribuir al mejoramiento de las condiciones de salud de las personas mayores, mediante acciones integrales que promueven el fortalecimiento de determinantes en salud ante factores asociados a enfermedades crónicas no trasmisibles.

Objetivos Específicos:

- ✓ Promover en la Persona Mayor el máximo grado de independencia, funcionalidad y autonomía; fomentando el trabajo en equipo con talleres que tengan como objetivo que entre ellos se aporten mediante sus habilidades individuales y su resultado sea óptimo.
- ✓ Potencializar las habilidades presentes para conservar el desarrollo de la independencia y habilidades cognitivas en las Personas Mayores Institucionalizadas.

ACTIVIDAD	OBJETIVO	JUSTIFICACIÓN	ESTRATEGIAS
Garantizar el derecho al tiempo libre y al disfrute del ocio de las personas mayores.	Realizar actividades lúdicas para el manejo del tiempo libre y de ocio.	Se realiza con el fin de que las personas mayores trabajen sus capacidades cognitivas y motoras mirando las habilidades y destrezas teniendo en cuenta las capacidades de trabajo.	El trabajo se va realizando bajo la supervisión de la gerontóloga la cual va indicando como se debe llevar a cabo la actividad y mirando las fortalezas de cada persona mayor.

alcaldia@lenguazaque-cundinamarca.gov.co (+57) 855 7006
www.lenguazaque-cundinamarca.gov.co Carrera 4 # 3-10, Lenguazaque - Cundinamarca, CO

Garantizar el acceso a la consulta, medicación, ayudas técnicas, rehabilitación y atención domiciliaria de las personas mayores.	Certificar el estado de aseguramiento de las Personas Mayores beneficiarias	Promover el tratamiento bajo la norma y la ley que asegure el acceso equitativo de la atención integral de salud a las personas mayores. Garantizar que las prestaciones de salud para las personas mayores sean de calidad, eficientes, eficaces, interdisciplinarias y especializadas en todos los niveles de atención.	Afiliación a seguridad de Social y cumplimiento de la norma bajo la ley y la política pública de vejez y envejecimiento.
Garantizar el acceso de las personas mayores a todos los servicios de infraestructura	Promover la formación en temas de accesibilidad	En esta área se trata la adaptación del entorno físico a las necesidades de las personas mayores para mantener su independencia; el aumento de la disponibilidad de los sistemas de apoyo para las personas mayores; la eliminación de toda forma de maltrato y discriminación de las personas mayores y la promoción de una imagen positiva de la vejez. Se promueve la existencia de entornos físicos, sociales y culturales que potencien su desarrollo y favorezcan el ejercicio de derechos y deberes en la vejez	Manejo De Áreas Bajo La Norma Dada Por Secretaria De Salud Para Los Parámetros De Seguridad y Bio-Seguridad
Analizar los procesos de envejecimiento, desde el punto de vista social, epidemiológico y demográfico, y las consecuencias que puedan derivarse para la situación y necesidades de atención de las personas mayores	Garantizar el derecho a la atención y tratamiento integral e interdisciplinario	En esta área se trata la cobertura de las personas mayores por los servicios de salud, la adaptación de los servicios de salud a las necesidades de las personas mayores, la promoción de conductas saludables a través de , políticas publica y programas; la protección de los derechos de las personas que se encuentran en hogares geriátricos, la promoción de recursos humanos a través de un plan de formación en gerontología con énfasis en la atención primaria; la mejora de la información relacionada con el estado de salud de las personas mayores y el monitoreo de los cambios.	Bajo la Norma
Favorecer la protección de los derechos de las personas mayores y procurar que la prestación de los servicios se ajuste a los	Poder aprovechar las oportunidades para desarrollar plenamente su potencial	Poder disfrutar de sus derechos humanos y libertades fundamentales cuando residen en el lugar dispuesto por la ESAL donde se les brinden cuidados o tratamiento, con pleno respeto de su dignidad, creencias, necesidades e intimidad, así como de su	Se trabaja sobre la constitución política, ley de protección a la persona mayor y política de vejez y envejecimiento

alcaldia@lenguazaque-cundinamarca.gov.co (+57) 855 7006

www.lenguazaque-cundinamarca.gov.co Carrera 4 # 3-10, Lenguazaque - Cundinamarca, CO

criterios de calidad exigidos en las normas y programas vigentes.		derecho a adoptar decisiones sobre su cuidado y sobre la calidad de su vida.	

ÁREA DE TRABAJO SOCIAL

OBJETIVO PRINCIPAL:

Promover e impulsar el acompañamiento y fortalecimiento de Redes de Apoyo como: vinculación familiar y desarrollo integral de los Adultos Mayores pertenecientes al programa

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- ✓ Realizar acompañamiento desde el Área de Trabajo Social, en los procesos que requieran el cumplimiento de las normas que establece la ESAL respecto al acompañamiento familiar de las Personas Mayores.
- ✓ Optimizar las Redes Sociales de los Adultos Mayores enfatizando en la importancia en el ámbito social y familiar.
- ✓ Fortalecer Vínculos Familiares en el Proceso de Vejez y Envejecimiento de los Adultos Mayores en la Institucionalización.
- ✓ Fomentar una sana convivencia y habilidades sociales, teniendo en cuenta el crecimiento personal como individuo.

ACTIVIDAD	OBJETIVO	JUSTIFICACIÓN	ESTRATEGIAS
Revisión de documentos correspondientes al acompañamiento familiar.	Reconocer información, acerca de los Adultos Mayores en el acompañamiento familiar, de quienes pertenecen a la Institución.	Desde el Área de Trabajo Social es importante conocer el proceso a nivel familiar que ha tenido la Persona Mayor en la Institución.	Se revisa documentación correspondiente como registro de visitas, cuadernos de registro de elementos de aseo traídos por familiares, asistencia y acompañamiento a citas médicas y demás requeridos.
Realizar entrevista inicial a nuevos usuarios desde el Área de Trabajo Social.	Reconocer información acerca de los Adultos Mayores en su contexto previo al institucional, y las redes de apoyo existentes.	Desde el Área de Trabajo Social es importante conocer la Historia de Vida de los Adultos mayores con el fin de fortalecer la aceptación de la vejez como una etapa en el Ciclo Vital Humano.	Se realiza diligenciamiento de formato de Entrevista inicial a Adulto Mayor interno en la ESAL de Lenguazaque.
Reconocer vínculos y acompañamiento	Fortalecer vínculos familiares promoviendo visitas familiares en la	Durante el proceso de vejez y envejecimiento, se involucra un	* Reforzar visitas semanales, quincenales o mensuales que permitan el

alcaldia@lenguazaque-cundinamarca.gov.co (+57) 855 7006
www.lenguazaque-cundinamarca.gov.co Carrera 4 # 3-10, Lenguazaque - Cundinamarca, CO

familiar del Adulto Mayor.	institución, que permitan visibilizar la corresponsabilidad entre familia, adulto mayor e institución.	cambio a nivel general en la familia y la persona mayor que puede ocasionar un debilitamiento de los vínculos familiares y reducción de la responsabilidad emocional y económica con la persona mayor por parte de su familia al ingresar a un medio Institucional.	acompañamiento familiar con los adultos y su proceso. * Realizar contacto telefónico con familiares que no hagan acompañamiento constante a sus familiares.
Fortalecer el amor propio y habilidades sociales desde el área, como talleres que permitan el crecimiento personal individual y colectivo de las Personas Mayores.	Realizar talleres que posibiliten la reflexión, la sensibilización, y herramientas de convivencia que permitan una correcta convivencia con el otro.	En el proceso de vejez y envejecimiento, las personas mayores presentan nuevos desafíos, intereses y dinámicas para relacionarse, en este se evidencia la necesidad de fortalecer las habilidades sociales que permitan una sana convivencia dentro de la institución, atendiendo las necesidades individuales y colectivas, de las personas mayores.	* Desarrollar talleres enfocados en fortalecer el amor propio, habilidades sociales y herramientas para una sana convivencia, atendiendo las necesidades de las personas mayores, con el fin de tener una mejor Calidad de Vida.

TERCERA - OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES GENERALES DE LA ESAL:

1. Suscribir con diligencia y cuidado el contrato.
2. Cumplir a cabalidad con las cláusulas establecidas en el Contrato.
3. Establecer y cumplir con un plan de trabajo y cronograma de actividades.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones o en trabamientos tanto en el cumplimiento de los requisitos de ejecución como en el desarrollo del contrato.

alcaldia@lenguazaque-cundinamarca.gov.co (+57) 855 7006
www.lenguazaque-cundinamarca.gov.co Carrera 4 # 3-10, Lenguazaque - Cundinamarca, CO

5. Presentar informe de actividades en medio físico y magnético, registro fotográfico y anexos según corresponda.
6. Entregar registro de las personas que asisten a las actividades programadas.
7. Los aportes los deberá efectuar en las fechas que se indican en el artículo primero del decreto 923 de 2017, por el cual se modifica el Artículo 3.2.2.1. Plazos para la autoliquidación y el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Aportes Para fiscales del Decreto 780 de 2016.
8. Apoyar las acciones que dentro de los planes, programas y proyectos disponga la Secretaría de desarrollo social.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE LA ESAL:

1. Garantizar el Alojamiento para lo cual se debe contar con habitaciones cómodas, dotadas de camas y mesa de noche completamente independiente, con colchones hospitalarios semi ortopédico con sus respectivos tendidos, con adecuada luz y ventilación.
2. Garantizar la alimentación: debe incluir tres comidas diarias: desayuno, almuerzo y cena. El menú es balanceado, teniendo en cuenta las condiciones nutricionales de los adultos institucionalizados, siguiendo la prescripción médica.
3. Garantizar los cuidados de enfermería: Se debe contar con Auxiliares de Enfermería capacitados y con experiencia en el cuidado integral de la Persona Mayor las veinticuatro (24) horas del día.
4. Servicio de Higiene personal: Baño diario, corte de uñas, corte de cabello, rasurado lubricación de piel, etc.
5. Control médico: Por sus problemas de salud las personas mayores tienen control médico cada 30 días.
6. En caso de una emergencia que necesite atención médica de urgencias, la persona mayor es trasladada al centro de salud más cercano.
7. Servicio de lavandería: Lavado, planchado y arreglo general de la ropa.
8. Servicios generales: Se cuenta con personal suficiente para el arreglo y desinfección de todas las instalaciones de la institución.
9. Servicio de recreación dirigida: Actividades de ocupación del tiempo libre y ocio productivo, recreación en la cual se realiza una actividad de goce con actividades como: canto, coplas, baile, dichos, retahílas, etc.

OBLIGACIONES GENERALES DEL MUNICIPIO:

1. Verificar a través del supervisor o apoyo a la supervisión la correcta ejecución del objeto contratado.
2. Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
3. Pagar el valor del contrato de cooperación en las condiciones pactadas.
4. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.
5. Las demás establecidas en la normatividad vigente.

CUARTA: AUTONOMÍA: Los servicios contratados por la **FUNDACION CASA DEL ABUELO LENGUAZAQUE**" Para dar cumplimiento al objeto de este convenio los realizará con plena autonomía. **QUINTA: NATURALEZA:** El presente Convenio es de cooperación y no existirá relación laboral alguna entre **el MUNICIPIO, y la FUNDACION CASA DEL ABUELO LENGUAZAQUE** y/o sus Profesionales o Empleados y el Municipio. **SEXTA: CESIÓN:** la ESAL**,** no podrá ceder total o parcialmente el presente Convenio sin autorización previa, expresa y por escrito de **EL MUNICIPIO. SEPTIMA: DURACIÓN DEL CONVENIO Y PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución **será hasta el 31 de diciembre de 2026, y/o hasta agotar monto**, lo primero que suceda, sin superar la vigencia fiscal, contados a partir de la fecha de suscripción, previa expedición del registro presupuestal, aprobación de las garantías y suscripción del acta de inicio. Una vez suscrita el acta de inicio se actualizará el plazo y la garantía, cuando se

alcaldia@lenguazaque-cundinamarca.gov.co (+57) 855 7006
www.lenguazaque-cundinamarca.gov.co Carrera 4 # 3-10, Lenguazaque - Cundinamarca, CO

requiera. **OCTAVA: VALOR DEL CONVENIO:** El valor de la presente cooperación será por la suma de **CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($45.000.000) M/CTE INCLUIDO**, de conformidad con el anexo PC del proceso No ESAL 03 DE 2026 y propuesta presentada por el proponente.

FUNDACIÓN CASA DEL ABUELO LENGUAZAQUE
NIT. 900030397-1

ANEXO 9. OFERTA ECONÓMICA

SERVICIO	JUSTIFICACION	TIEMPO DE EJECUCION	CANTIDAD DE ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS	CANTIDAD DE SERVICIOS	VALOR TOTAL
ÁREA DE ENFERMERÍA	Tres (3) Auxiliares de Enfermería capacitados y con experiencia en el cuidado integral de la Persona Mayor las veinticuatro (24) horas del día.	3 meses y 15 días y/o hasta el 31 de diciembre	4	3 auxiliares de enfermeria	$12.000.000
ALIMENTACION SALUDABLE: Se implementa un programa en el cual la nutrición sea saludable y conforme a los requerimientos proteico calóricos correspondientes al ciclo vital y teniendo en cuenta las restricciones de los alimentos por causa de las patologías de base	Desayuno: Bebida caliente, caldo, pan, huevo, entre otros.	3 meses y15 días y/o hasta el 31 de diciembre	4	420	$7.000.000
	Almuerzo: Conformado por una sopa, un seco con proteína, harina o carbohidrato, hortaliza o verdura y jugo de fruta natural.	3 meses y 15 días y/o hasta el 31 de diciembre	4	420	$8.000.000
	Cena: Sopa casera, bebida caliente, Pan.	3 meses y 15 días y/o hasta el 31 de diciembre	4	420	$6.000.000

alcaldia@lenguazaque-cundinamarca.gov.co (+57) 855 7006
www.lenguazaque-cundinamarca.gov.co Carrera 4 # 3-10, Lenguazaque - Cundinamarca, CO

HOSPEDAJE	Se cuenta con habitaciones cómodas, dotadas de camas y mesa de noche completamente con colchones hospitalarios semi ortopédicos con sus respectivos tendidos, adecuada luz y ventilación.	3 meses y 15 días y/o hasta el 31 de diciembre	4	420	$12.000.000
TOTAL					**$45.000.000**

La oferta con los factores de ponderación adicional se tendrá en cuenta como de obligatorio cumplimiento contractual, en caso de ser adjudicatario del contrato.

Nota 1: Los valores cotizados deben incluir todos los costos directos e indirectos, insumos e implementos señalados en el estudio técnico, así como los impuestos, tasas y demás gravámenes aplicables a este servicio.

Nota 2: Será responsabilidad del oferente que se encuentre la totalidad del presente formato en su propuesta original física, so pena de rechazo de la misma.

Nombre del Representante Legal	**Firma del Representante Legal**
MANUEL FERNANDO QUIROGA ROBAYO	

NOVENA: FORMA DE PAGO: Los desembolsos del municipio a la ESAL, establecidos para el presente Contrato se efectuarán mediante ejecución parcial correspondiente al desarrollo del objeto contractual, los cuales deberán estar soportados en avances y la proporción efectivamente ejecutada por la ESAL de acuerdo con los adultos mayores efectivamente atendidos mensualmente, mediante el siguiente esquema: Cuatro (04) desembolsos que se pagaran de la siguiente manera: tres (3) desembolsos bajo modalidades sucesivas vencidas, cada una de **TRECE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($13.000.000)** y un último desembolso por la suma de **SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($6.000.000)**. Para efectuar los debidos desembolsos, el cooperado realizará la apertura de una cuenta específica a nombre del Contrato para el giro de los recursos de orden presupuestal aportados por el Municipio, la cual deberá corresponder a cuenta de ahorros, con el fin de que en el evento que se generen rendimientos financieros, estos deberán ser retribuidos al Municipio, lo cual deberá ser certificado por la Entidad financiera respectiva. Los desembolsos podrán ser efectuados, previa presentación del informe de

alcaldia@lenguazaque-cundinamarca.gov.co (+57) 855 7006
www.lenguazaque-cundinamarca.gov.co Carrera 4 # 3-10, Lenguazaque - Cundinamarca, CO

actividades, correspondiente al valor conforme a lo establecido en la presente clausula, donde se evidencie el cumplimiento del objeto contractual y obligaciones ejecutadas, soportada en medio físico y magnético, registro fotográfico, anexos según corresponda, certificado de pago de seguridad social, el cual deberá ser suscrito por el Revisor Fiscal, en cumplimiento de la Ley 828 de 2003, informe aprobado por el supervisor y acta de satisfacción por el supervisor del contrato.

"Acreditar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales mediante certificación expedida por el representante legal o por el revisor fiscal, cuando este último sea legalmente obligatorio, junto con los demás soportes que correspondan de conformidad con la normatividad vigente."

DÉCIMA: SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El pago del valor del presente convenio se subordina a las apropiaciones correspondientes al Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de LENGUAZAQUE, con disponibilidad presupuestal No 2026000169 del 07 de abril de 2026. **DÉCIMA PRIMERA: SUPERVISIÓN:** La Supervisión del presente convenio será ejecutada por La **SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL**, oficina que deberá hacer el respectivo seguimiento y conceptuar mensualmente acerca de la ejecución y el cumplimiento del objeto del convenio. **DÉCIMA SEGUNDA: LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO:** El presente convenio deberá liquidarse de conformidad con lo previsto en el Estatuto de contratación Administrativa y el Art. 11 de la ley 1150 de 2007 o por la ocurrencia de alguna de las causales que se señalan a continuación: **A)** Por vencimiento del término fijado en el presente Convenio para la ejecución del mismo. **B)** Por la ejecución del objeto del presente Convenio. **C)** Por grave incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes intervinientes en el mismo. **D)** Por la imposibilidad física, jurídica, financiera o presupuestal que se presente para adelantar el objeto del Contrato. **E)** Por mutuo acuerdo de las partes. **DÉCIMA TERCERA. PENAL PECUNIARIA:** Previo requerimiento y audiencia de la ESAL, por incumplimiento total del convenio, **EL MUNICIPIO** impondrá al contratista a título de pena una suma equivalente al 10% del valor total del mismo. Para efecto de la aplicación de esta cláusula el Municipio podrá declarar el incumplimiento del convenio con el propósito de hacerla efectiva, acudiendo para el efecto entre otros a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al contratista, cobro de la garantía, o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo la jurisdicción coactiva **DÉCIMA CUARTA: GARANTÍAS** De conformidad con lo reglamentado en el artículo 2.2.1.2.3.1.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, con el fin de amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento total o parcial del contrato, como requisito para su ejecución, el contratista deberá constituir garantía única de cumplimiento que podrá consistir en contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo o garantía bancaria con los siguientes amparos: La Entidad sin Ánimo de Lucro seleccionada deberá constituir a favor de EL MUNICIPIO, en una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz este aprobada por la superintendencia Financiera, una garantía única, de conformidad con lo estipulado en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, al día siguiente del perfeccionamiento del contrato, una garantía única que deberá amparar los siguientes riesgos:

1) **CUMPLIMIENTO GENERAL**: Por una cuantía equivalente al DIEZ por ciento (10%) del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución de este y cuatro (4) meses más contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.
2) **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES**: Por una cuantía equivalente al CINCO (5%) por ciento del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución de este y tres (3) años más contados a partir de la fecha de suscripción del acta de Inicio del contrato.
3) **CALIDAD DEL SERVICIO**: Por una cuantía equivalente al DIEZ por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
4) **DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**. Se constituirá garantía autónoma que ampare las actuaciones, hechos u omisiones del Asociado o subcontratista

alcaldia@lenguazaque-cundinamarca.gov.co (+57) 855 7006
www.lenguazaque-cundinamarca.gov.co Carrera 4 # 3-10, Lenguazaque - Cundinamarca, CO

si lo hubiese en la que tendrá la calidad de asegurados el Municipio, Beneficiarios y terceros que puedan resultar afectados. Esta no podrá ser inferior a 200 SMLMV y deberá estar vigente por el plazo de ejecución del contrato.

DÉCIMA QUINTA: DOMICILIO: Para los efectos la presente Cooperación se tendrá como domicilio el Municipio de LENGUAZAQUE Cundinamarca. **DÉCIMA SEXTA: NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

NOMBRE DE LA ENTIDAD	NOMBRE DEL CONTRATISTA
Nombre: **JUAN CARLOS ROBAYO LADINO** Cargo: ALCALDE MUNICIPIO DE LENGUZAQUE Dirección: Carrera 4 No. 3-10 Municipio de Lenguazaque Teléfono: (8) 8557006, Correo Electrónico: alcaldia@lenguazaque-cundinamarca.gov.co	Nombre: **FUNDACION CASA DEL ABUELO LENGUAZAQUE** Cargo: CONTRATISTA Dirección: carrera 6 No 3-09 barrio centro municipio de Lenguazaque Teléfono: 3138887490 Correo Electrónico: plenguazaque@diocesisdezipaquira.org .

DECIMA SEPTIMA - PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN. El presente convenio requiere para su perfeccionamiento el acuerdo escrito de voluntades de las partes. Para su ejecución requiere: 1- Existencia de registro Presupuestal. 2. Aprobación de las garantías de cumplimiento.

Para constancia se firma en el Municipio de LENGUAZAQUE, a los 25 días del mes de septiembre de 2026.

ACEPTADO A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II

DANIEL ENRIQUE ANGULO DIAZ
Alcalde encargado Municipio de Lenguazaque

FUNDACION CASA DEL ABUELO LENGUAZAQUE
Nit. 900030397-1
Representante legal
MANUEL FERNANDO QUIROGA ROBAYO
Contratista

SERVIDOR PÚBLICO	PROYECTADO	REVISADO	REVISADO	APROBADO
Nombres	Diana Valbuena Rincón	Alexandra Contreras Cristancho	Juripten SAS	Daniel Enrique Angulo Diaz
Cargo	Apoyo contratación, secretaria De Gobierno	Secretaria de Desarrollo Social de Lenguazaque	Asesor Externo – secretaria De Gobierno	Alcalde municipal encargado
Fecha	2026/09/25	2026/069/25	2026/09/25	2026/09/25
Firma				
Archivado en:	Contrato			